



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
27/12/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 967891T

D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado 19/08/2024 acordó convocar y aprobar las Bases reguladoras del proceso de selección para la provisión de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente como funcionario/a de carrera.

SEGUNDO.- En el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 198, de 26/08/2024, se publicó la convocatoria y bases del citado proceso de selección.

Las bases de selección aprobadas por la Junta de Gobierno Local establecen, en su base tercera, como requisito de los aspirantes, estar en posesión del título de Grado en Ciencias Medioambientales o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERO.- Mediante escrito de fecha 26/09/2024 (Registro de Entrada 13132), por parte de Juan José Moreno Sánchez, en nombre del Colegio de Geógrafos, de ámbito nacional, en su calidad de presidente, se formula recurso potestativo de reposición contra la convocatoria y bases de selección para la provisión de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente como funcionario/a de carrera y se solicita la inclusión de las Titulaciones en Geografía, Licenciatura y Grado, y/o cualquier otra titulación apta, en idénticos términos que las recogidas en la convocatoria que se recurre, entre las necesarias para concurrir a la plaza ofertada.

CUARTO.- Mediante escrito de fecha 25/09/2024 (Registro de entrada 13073), por parte de José González Granados, en nombre del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, en su calidad de decano-presidente, se formula recurso potestativo de reposición contra la convocatoria y bases de selección para la provisión de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente como funcionario/a de carrera y se solicita que se incluya entre las titulaciones habilitantes para participar en la provisión de la plaza convocada la de Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, así como el Grado en Ingeniería Forestal.

Por todo ello, vistos los recursos de reposición formulados y atendiendo a las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece los requisitos generales de los aspirantes para poder participar en los procesos selectivos, incluyendo en su apartado 1.e) poseer la titulación exigida.

La base tercera de las Bases reguladoras del proceso de selección para la provisión de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente como funcionario/a de carrera, establece como requisito



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
27/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKWC JMEW XZ3N DHF9

Certificado JGL 27/12/2024 extraordinaria nº1 - SEFYCU 3423219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
27/12/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 967891T

para participar en el proceso selectivo estar en posesión del título de Grado en Ciencias Medioambientales o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La titulación, además de ser un requisito de acceso, es un instrumento de ordenación de la función pública, en la medida que los funcionarios pertenecen a cuerpos y escalas adscritos a grupos y subgrupos en función del título exigido en el acceso (EBEP art.76 y disp.trans.3ª). La adecuación de las enseñanzas universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior (proceso de Bolonia), y la falta de desarrollo legislativo por parte del Estado y en la mayoría de Comunidades Autónomas, hace que se cuestionen los requisitos de titulación exigidos en el acceso a determinados cuerpos o escalas.

La exigencia de determinados títulos académicos para el acceso a los empleos públicos tiene como finalidad la adecuación de los perfiles profesionales del personal que se selecciona a las concretas funciones y tareas a desarrollar.

No se puede concluir, por tanto, que resulta discriminatorio cualquier requisito que limite la participación en los concretos procesos selectivos a personas que cumplan determinados requisitos, siempre que los mismos estén conectados con la naturaleza o con las características del puesto o puestos a cubrir y que dichos requisitos y las reglas de procedimiento para el acceso a los cargos y funciones públicas y, entre tales reglas, las convocatorias de concursos y oposiciones se establezcan en términos generales y abstractos y no mediante referencias individualizadas y concretas. En este sentido resulta ilustrativa STC 50/1986, de 23 de abril, que al interpretar el alcance del repetido art. 23.2 CE, establece la siguiente doctrina: «no nace de este precepto, como es obvio, derecho alguno a la ocupación de cargos o al desempeño de funciones determinados, y ni siquiera derecho a proponerse como candidato para los unos o las otras. El derecho a tomar parte en el procedimiento (selectivo o electivo) que ha de llevar a la designación y a fortiori el derecho a esta misma, sólo nace de las normas legales o reglamentarias que disciplinan, en cada caso, el acceso al cargo o función en concreto. Lo que, como concreción del principio general de igualdad, otorga el art. 23.2 a todos los españoles es un derecho de carácter puramente reaccional para impugnar ante la jurisdicción ordinaria y en último término ante este Tribunal, toda norma o toda aplicación concreta de una norma que quiebre la igualdad. La remisión que el propio precepto hace a las leyes obliga a entender, en consonancia con los datos que ofrece la experiencia, que la igualdad se predica sólo de las condiciones establecidas para el acceso a cada cargo o función, no a todos ellos, y que, por lo tanto, pueden ser distintos los requisitos o condiciones que los ciudadanos deben reunir para aspirar a los distintos cargos o funciones, sin que tales diferencias (posesión de determinadas titulaciones, edades mínimas o máximas, antigüedad mínima en otro empleo o función, etc.) puedan ser consideradas lesivas de la igualdad.

SEGUNDO.- No obstante, del análisis de los recursos de reposición presentados y de la abundante documentación que los recurrentes acompañan, se puede concluir que, además de la de Grado o Licenciatura en Ciencias Ambientales, existen otras titulaciones académicas adecuadas para el desempeño de las funciones atribuidas a la plaza de Técnico de medio Ambiente, entre ellas las de Licenciatura o Grado en Geografía y las de Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, así como el Grado en Ingeniería Forestal.

TERCERO.- Ni en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cieza, ni en la plantilla de personal se establece ningún requisito de titulación específico para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Por todo ello, visto el informe emitido por el Director del Departamento de Recursos Humanos, a la Junta de Gobierno Local se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKWC JMEW XZ3N DHF9

Certificado JGL 27/12/2024 extraordinaria nº1 - SEFYCU 3423219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
27/12/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 967891T

PRIMERO.- Estimar los recursos potestativos de reposición interpuestos por el Colegio de Geógrafos y por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales y Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.

SEGUNDO.- Modificar la base tercera apartado 3 de las de selección del proceso convocado para la provisión de una plaza de Técnico/a de Medio Ambiente como funcionario/a de carrera cuyo apartado 3 quedaría redactado como sigue:

“3. Estar en posesión del título de Grado en Ciencias Medioambientales, Licenciatura o Grado en Geografía, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Grado en Ingeniería Forestal, Grado en Biología, Grado en Ingeniería Agronómica, Grado en Química, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería de Montes o equivalentes, o cualquier otro grado, licenciatura o diplomatura que permitan ejercer las funciones propias de la plaza que se convoca.”

TERCERO.- Publicar la modificación acordada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con carácter previo a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
27/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AKWC JMEW XZ3N DHF9

Certificado JGL 27/12/2024 extraordinaria nº1 - SEFYCU 3423219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3